



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2024-MDPN/A.

Pueblo Nuevo, 24 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – ICA.

VISTO:

El Informe N° 450-2024-MDPN-SGDUR de fecha 27-MAY-2024, sobre las funciones de la Oficina de Obras por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en la que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia.

Que, con Informe N° 450-2024-MDPN-SGDUR de fecha 27-MAY-2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, señala la necesidad de coberturar las funciones de la Oficina de Obras por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, a tenor de la RC. N° 432-2023-CG, modificada por la RC. N° 183-2023-CG.

Que, sobre el particular, el numeral de 6.7 del artículo 06 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", señala claramente que para el caso de las entidades adscritas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como es el caso de vuestra Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, es la Unidad de Ejecución de Inversiones quien asume el rol de la Oficina de Obras por Administración Directa, que para el caso nuestro, es el propio Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural a cargo del Ing. Juan Antonio Chacaltana Medina, a quien debe formalizarse su designación, mediante el presente acto resolutivo, y cumpla las funciones que señala los incisos de la a) hasta la n) del numeral 6.7 del artículo 06 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.

Que, conforme al inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad -LOM, son atribuciones del despacho de alcaldía emitir las Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. **Juan Antonio Chacaltana Medina**, como responsable de la **Unidad de Ejecución de Inversiones** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, y así mismo **DELEGAR** las facultades para que asuma la funciones y/o competencias de la **Oficina de Obras por Administración Directa OAD**, que se señalan los incisos de la a) hasta la n) del numeral 6.7 del artículo 06 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobado por la RC. N° 432-2023-CG, modificada por la RC. N° 183-2023-CG, vigentes en vuestra Municipalidad desde el 01-JUN-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, hacer seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de las funciones de la Oficina de Ejecución de Obras por Administración Directa de vuestra Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución de Alcaldía al designado, como a las demás áreas municipales, y **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información de la Municipalidad, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la entidad, y en las dependencias pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA**

**Lic. HEBERT EPGARDO GONZALES ARCÓS
ALCALDE**